



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0185-2021-UANCV-R

Juliaca, 10 de febrero de 2021

Vistos:

La solicitud de fecha 30 de noviembre de 2020, con registro N° 5143, presentado por el(a) estudiante STEISY MELANY YERBA CHAMBI, con número de matrícula 14231021, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca/Sede Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0185-2021-UANCV-R

Juliaca, 10 de febrero de 2021

vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe:

Que, con Resolución de N° 0516-2017-UANCV-R/CE, de fecha 04 de julio de 2017, se resuelve: autorizar LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, del(a) estudiante STEISY MELANY YERBA CHAMBI, con número de matrícula 14231021, (...);

Que, mediante el expediente de vistos, presentado por el(a) estudiante STEISY MELANY YERBA CHAMBI, quien solicita la ampliación de la Resolución de N° 0516-2017-UANCV-R/CE, de fecha 04 de julio de 2017, sobre LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la AMPLIACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite; el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, en vía de regularización la ampliación de la Resolución de N° 0516-2017-UANCV-R/CE, de fecha 04 de julio de 2017, por el que se resuelve: autorizar LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca, del(a) estudiante STEISY MELANY YERBA CHAMBI, con número de matrícula 14231021, de la asignatura y nota siguiente:

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" Facultad de Ciencias de la Salud	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" Facultad de Ciencias de la Salud						
Escuela Profesional de Tecnología Médica Currícula Estudiada	Escuela Profesional de Tecnología Médica Currícula Actual						
Asignatura	Semestre /Asignatura						
Ingles Técnico	SEMESTRE VII Idiomas II						
	<table border="1"> <tr> <th align="center" colspan="2">NOTA</th> </tr> <tr> <td align="center">Núm.</td> <td align="center">Letras</td> </tr> <tr> <td align="center">15</td> <td align="center">quince</td> </tr> </table>	NOTA		Núm.	Letras	15	quince
NOTA							
Núm.	Letras						
15	quince						

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0185-2021-UANCV-R

Juliaca, 10 de febrero de 2021

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


[Handwritten signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


[Handwritten signature]
Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R-UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE Ciencias de la Salud; EP.Tecnología Médica/Sede Juliaca.
OFICINAS: S.A, P.U, IPI, E, ORIC; /UNIDADES; R.; C.COMPUTO; INTERESADO(A), ARCH. JBN/RCC/emqc.